GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Circular No. 004-2022/DIGEACE/VPN

Para: **Directores Departamentales de Educación**

De: **M.A. Velvet Pérez Nisthal**
Directora General de la Dirección General de Acreditación y Certificación -Digeace-

Vo. Bo. **M.A. Edna Leticia Portales de Núñez**
Viceministra Técnica de Educación

PhD. Carmelina Espantzay Serech de Rodríguez
Viceministra de Educación Bilingüe Intercultural

Lcda. Vilma Lorena León Oliva de Hernández
Viceministra de Educación Extraescolar y Alternativa

C.C. **M.A. Marilyn Waleska Pensamiento Palomo**
Directora General de la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -Digecor-

Asunto: Gestión administrativa que deben realizar los centros educativos privados del Sistema Educativo Nacional, en nivel de alerta color rojo para la continuidad de la entrega educativa en modalidad híbrida.

Fecha: Guatemala, 14 de febrero de 2022

Conforme al Acuerdo Ministerial número 33-2022 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se establecen las normas sanitarias para la prevención y control de infecciones por SARS-CoV-2 y otras epidemias, para los Centros Educativos del Sistema Educativo Nacional.

En el artículo 8 de dicho Acuerdo, de forma excepcional, se faculta al Ministerio de Educación para disponer que los centros educativos privados funcionen en modalidad híbrida en alerta color rojo del Tablero de Alerta Sanitaria, cuando el **centro educativo privado**, bajo su estricta responsabilidad, y con autorización expresa de los padres de familia, garantice fehacientemente las condiciones para el resguardo del estudiante en las instalaciones del mismo, previa verificación y opinión favorable del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través de sus respectivas Direcciones de Áreas de Salud. Para lo cual se deberán atender los siguientes requisitos como a continuación se expone:

1. **Centros educativos privados que cuentan con dictamen sanitario favorable emitido en 2021, como autorización excepcional.**
 a. Actualizar el expediente administrativo presentado en la Dirección General de Acreditación y Certificación, Digeace, y enviar únicamente por correo electrónico, a avides@mineduc.gob.gt y lxiquin@mineduc.gob.gt, los documentos siguientes:
 i. Carta de solicitud, dirigida a la Dirección General de Acreditación y Certificación -Digeace-, en papel membretado del centro educativo privado, firmada y sellada por el director técnico administrativo del establecimiento.
 ii. Copia simple de la autorización expresa de los padres de familia para la asistencia presencial en modalidad híbrida, en alerta sanitaria color rojo, en el formato establecido (FOR-CEP-02), el cual no puede ser modificado.
 iii. Declaración jurada del director, faccionada por Notario, donde haga constar:
 1. Implementación de los protocolos de regreso a clases, establecidos por el Ministerio de Educación y aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
 2. Reporte de casos sospechosos y positivos de la COVID-19 que surjan en el centro educativo privado y en sus familias. La información que corresponde a los estudiantes debe consignarse en el Sistema de Registros Educativos, SIRE.
 3. Compromiso de acatar los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, derivado del aumento de casos de COVID-19 dentro de la comunidad educativa.

Al completar los requisitos, el Ministerio de Educación emitirá la constancia correspondiente para el ciclo escolar 2022.

2. **Centros educativos privados que presentan por primera vez expediente de solicitud de entrega educativa en modalidad híbrida en alerta color rojo, como autorización excepcional.**
 a. Enviar únicamente por correo electrónico, al Departamento/Subdirección Técnica Pedagógica, de la Dirección Departamental de Educación, -DIDEDUC- de su jurisdicción, los documentos siguientes:
 i. Carta de solicitud, dirigida al Director/a Departamental de Educación, en papel membretado del centro educativo privado, firmada y sellada por el director técnico administrativo del establecimiento.

ii. Copia simple de la boleta de infraestructura con aval, firma y sello del profesional que ejerce funciones de supervisión educativa. (FOR-CEP-03)
iii. Copia simple del Plan de Seguridad Escolar, que contiene lo correspondiente a la pandemia por la COVID-19, firmado y sellado por el profesional que ejerce funciones de supervisión educativa.
iv. Copia simple de la autorización expresa de los padres de familia para la asistencia presencial en modalidad híbrida, en alerta sanitaria color rojo, en el formato establecido (FOR-CEP-02), el cual no puede ser modificado.
v. Copia simple del acta de constitución del Comité Escolar de Gestión de Riesgo, del centro educativo privado, donde se indica el nombre y función de cada uno de sus integrantes, así como del encargado de salud escolar en la Comisión de prevención y atención a la emergencia provocada por el SARS-CoV-2.
vi. Declaración jurada del director, faccionada por Notario, donde haga constar:
 1. Implementación de los protocolos de regreso a clases, establecidos por el Ministerio de Educación y aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
 2. Reporte de casos sospechosos y positivos de la COVID-19 que surjan en el centro educativo privado y en sus familias. La información que corresponde a los estudiantes debe consignarse en el Sistema de Registros Educativos, SIRE.
 3. Compromiso de acatar los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, derivado del aumento de casos de COVID-19 dentro de la comunidad educativa.

La documentación completa será trasladada por la -DIDEDUC- al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de sus respectivas Direcciones de Áreas de Salud, para la visita y emisión del dictamen sanitario correspondiente. El Ministerio de Educación emitirá la constancia para el ciclo escolar 2022, cinco días hábiles después de recibido el dictamen por el MSPAS.

El Director Departamental de Educación, tiene la responsabilidad de transmitir la información a los profesionales que ejercen funciones de supervisión educativa, quienes, a su vez, a la brevedad, trasladarán a los directores técnico administrativos de centros educativos privados. La continuidad de la entrega educativa en modalidad híbrida en su componente presencial es voluntaria en los municipios en alerta color rojo, **por lo que no se podrá obligar** a firmar la autorización expresa a los padres de familia.

Atentamente,